

21231 *ORDEN de 24 de agosto de 1984 por la que se dispone nombrar Subdirector general Jefe del Servicio de Seguridad Aeroportuaria del Organismo autónomo Aeropuertos Nacionales a don Juan San Nicolás Santamaría.*

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades conferidas por el artículo 14.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado,

Este Ministerio, ha dispuesto nombrar Subdirector general Jefe del Servicio de Seguridad Aeroportuaria del Organismo autónomo Aeropuertos Nacionales a don Juan San Nicolás Santamaría, N.R.P. A14TC000093.

Lo que comunico a V. I. a los efectos que procedan.

Madrid, 24 de agosto de 1984.—P. D. (Orden de 27 de diciembre de 1982), el Subsecretario, Gerardo Entrena Cuesta.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

21232 *ORDEN de 8 de septiembre de 1984 por la que se nombra a don Vicente López-Perea Lloveres Consejero del Instituto de Estudios de Transportes y Comunicaciones, en representación de la Junta de Galicia.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto del Real Decreto 931/1979, de 4 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 30), por el que se determinan la estructura y funciones del Instituto de Estudios de Transportes y Comunicaciones, modificado por Real Decreto 2905/1980, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 15 de enero de 1981), y de acuerdo con la propuesta formulada por la Junta de Galicia,

Este Ministerio ha tenido a bien designar Consejero del Instituto de Estudios de Transportes y Comunicaciones, en representación de la Junta de Galicia, a don Vicente López-Perea Lloveres, Director general de Transportes de la Consejería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas, en sustitución de don Leandro Estévez Suárez.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de septiembre de 1984.—P. D. (Orden de 27 de diciembre de 1982), el Subsecretario, Gerardo Entrena Cuesta.

Ilmo. Sr. Presidente del Instituto de Estudios de Transportes y Comunicaciones.

MINISTERIO DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

21233 *ORDEN de 23 de julio de 1984 por la que se otorgan nombramientos en propiedad para Secretarías de segunda categoría de Administración Local.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites para la resolución del concurso de traslados de Secretarías de segunda categoría de Administración Local, convocado por resolución de 17 de abril de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de mayo), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º, norma 5.ª, del Real Decreto 842/1981, de 27 de marzo, y en uso de la facultad que le confiere el artículo 72.1 del Real Decreto 3048/1977, de 6 de octubre,

Este Ministerio ha resuelto:

Vista la propuesta de la Dirección General de Administración Local, otorgar nombramientos en propiedad a favor de los concursantes para las plazas que se relacionan, de acuerdo con las siguientes normas:

Primera.—Según se establece en el artículo 5.º del Real Decreto 842/1981, de 27 de marzo, los funcionarios que resulten nombrados cesarán en los destinos que ocupaban, sean cuales fueran éstos, y tomarán posesión en las plazas para las que se les nombre dentro de los quince días siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Orden, si el nombramiento se ha efectuado para plaza en la misma provincia en que tenía el anterior destino, y en el plazo de un mes si se trata de destino en distinta provincia.

Segunda.—El Presidente de la Corporación deberá dar posesión al funcionario nombrado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Tercera.—En el plazo máximo de ocho días, contados desde el que tuviese lugar, se remitirá a la Dirección General de Administración Local copia certificada del acta de posesión. Igualmente, las Corporaciones afectadas remitirán dentro del mismo plazo copia certificada de la diligencia de cese de los funcionarios de los Cuerpos Nacionales que hayan sido nombrados para otro destino.

En los casos de los funcionarios nombrados en propiedad para el mismo destino que ya venían desempeñando con carácter interino se remitirá únicamente copia certificada del acta de su posesión en propiedad.

Cuarta.—Los funcionarios que dentro del plazo señalado no tomen posesión de la plaza adjudicada, sin causa justificada, quedarán en situación de excedencia voluntaria con efectos desde el día siguiente al de la terminación del plazo posesorio, y, en consecuencia, deberán cesar a partir de esta fecha en el destino que ocupasen, enviándose a la Dirección General de Administración Local certificación del acta de cese. Si esta certificación no se remitiese, dicho Centro directivo decretará de oficio el cese del funcionario y su pase a la situación de excedencia voluntaria, en cuya situación permanecerá durante un año como mínimo, no pudiendo tomar parte en los concursos que se convoquen ni solicitar nombramiento interino durante dicho tiempo.

Los funcionarios que en la fecha de la publicación de la convocatoria de los concursos se encontraban en la situación de excedencia voluntaria, con nombramiento interino, y no han cumplido la obligación de participar en los concursos establecida en la norma general 1.3 de la convocatoria de 17 de abril de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de mayo), quedarán en la misma situación que los comprendidos en el párrafo anterior.

Quinta.—Contra los nombramientos efectuados por la presente Orden, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante este Ministerio, previo al contencioso-administrativo, en la forma y plazos establecidos en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que comunico a V. I. a los efectos que procedan.

Madrid, 23 de julio de 1984.

QUADRA SALCEDO

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local.

SECRETARIAS DE 2.ª CATEGORIA (5.ª - 8.ª CLASE)

5.ª CLASE

Provincia de Asturias

Ayuntamiento de Llanes.—Álvarez Suárez, Jaime Avelino.

Provincia de Badajoz

Ayuntamiento de Oliva de la Frontera.—Culebras Ramiro, Francisco.

Ayuntamiento de Albuquerque.—Díaz Espinar, María Teresa.

Provincia de Baleares

Ayuntamiento de Sa Pobla.—Zubero Olachea, Ignacio.

Provincia de Barcelona

Ayuntamiento de Sant Quirze del Vallés.—Quero Salanova, María Isabel.

Provincia de Cádiz

Ayuntamiento de Conil.—Sevillano Miguel, Agustín Rufino.

Provincia de Ciudad Real

Ayuntamiento de Campo de Criptana.—García-Monge Herretero, César.

Ayuntamiento de Almadén.—Cabo Pan, Miguel Ángel.

Provincia de Córdoba

Ayuntamiento de Castro del Río.—Rega Medialdea, Damián.

Ayuntamiento de Fuente Palmera.—Bensusán del Río, Guillermo.

Ayuntamiento de Bujalance.—Rodríguez Orellana, Cristina.

Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo.—Pérez Muñoz, Bernardo.

Provincia de La Coruña

Ayuntamiento de Zas.—Ricoy Riego, José Marcelo.

Provincia de Gerona

Ayuntamiento de Ripoll.—Torre Martín, José Luis de la.

Provincia de Granada

Ayuntamiento de Huéscar.—Casas Martínez, Rafael.

Ayuntamiento de Salobreña.—Fernández del Moral, Fernando.

Provincia de Jaén

Ayuntamiento de Pozo Alcón.—Zurita Jiménez, Manuel.

Provincia de León

Ayuntamiento de Fabero.—Felipe Pérez, Carlos.

Provincia de Lugo

Ayuntamiento de Guitiriz.—Castañón Somoza, Carlos.

Ayuntamiento de Xove.—Ares Gómez, Juan.

Ayuntamiento de Foz.—Blanco Alonso, Sabino.